

5<sup>a</sup> El solicitante D.odoro Martiner, no po  
 dia exigir mas derechos por la expedicion de con  
 sumo, sub. p. censales, que los designados en la  
 tarifa, ni por mas tiempo, que dade el dia  
 en que se de, p. censales como arrendador, hasta  
 el dia treinta de junio de 1879. recibiendo co  
 mo suya, las cantidades que por administracion  
 tenga recaudadas el Ayuntamiento, desde el  
 dia primero del presente mes, hasta el en  
 que se haga a cargo de la recaudacion todo  
 bajo las formalidades de la contabilidad e in  
 tervencion de los Jueces =

6<sup>a</sup> El solicitante por ultimo se obligara si por  
 falta de pago en los plazos mandados o sean  
 dos meses adelantados del importe de la renta  
 a pagar en otros gastos de comision expedida  
 la Hacienda sin perjuicio de recurrir el  
 Ayuntamiento contra su fianza si a ello  
 diere lugar por su morosidad en los pagos =

7<sup>a</sup> El Ayuntamiento en cumplimiento de su  
 deber le presta en otros auxilios necitados y  
 reclama el solicitante D.odoro Marti  
 ner Gobierno para que se le guarde en  
 los derechos cuando las Leyes a los de  
 para que en ningun caso suppona perjuicio  
 sus intereses en la recaudacion de los im  
 puestos; asi como tambien estara dispues  
 to a congre y castigar los abusos que se

